

DECRETO DE ALCALDÍA Nº OO 7 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 23 de febrero del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDCC de fecha 10 de febrero del 2023, se asignan funciones a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, siendo que el artículo primero resuelve: "DEJAR sin efecto los Decretos de Alcaldía N° 003-2020-MDCC y 010-2023-MDCC de fecha 28 de febrero y 30 de septiembre del 2020 respectivamente".

Que, como puede apreciarse existe un error material al haberse consignado Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MOCC de fecha 30 de septiembre del 2020, debiendo ser Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MDCC de fecha 30 de septiembre del 2020.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDCC de fecha 10 de febrero del 2023, quedando a partir de la emisión del presente redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto los Decretos de Alcaldía N° 003-2020-MDCC y 010-2020-MDCC de fecha 28 de febrero y 30 de septiembre del 2020 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos del Decreto de Alcaldía Nº 006-2023-MDCC de fecha 10 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COCORADO

hog. Gladis Y. Machicad Gálvez SEGRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes

Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe

